

1929002

Sello
05/03/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: ACLARACION DE NOMBRES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CO-
PROPIEDAD.-

Otorgada por: LOS SEÑORES OSWALDO JONNY, GLORIA ELIZABETH Y MA-
RIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO.-

A favor de: DE LA SEÑORA MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LOPEZ.-

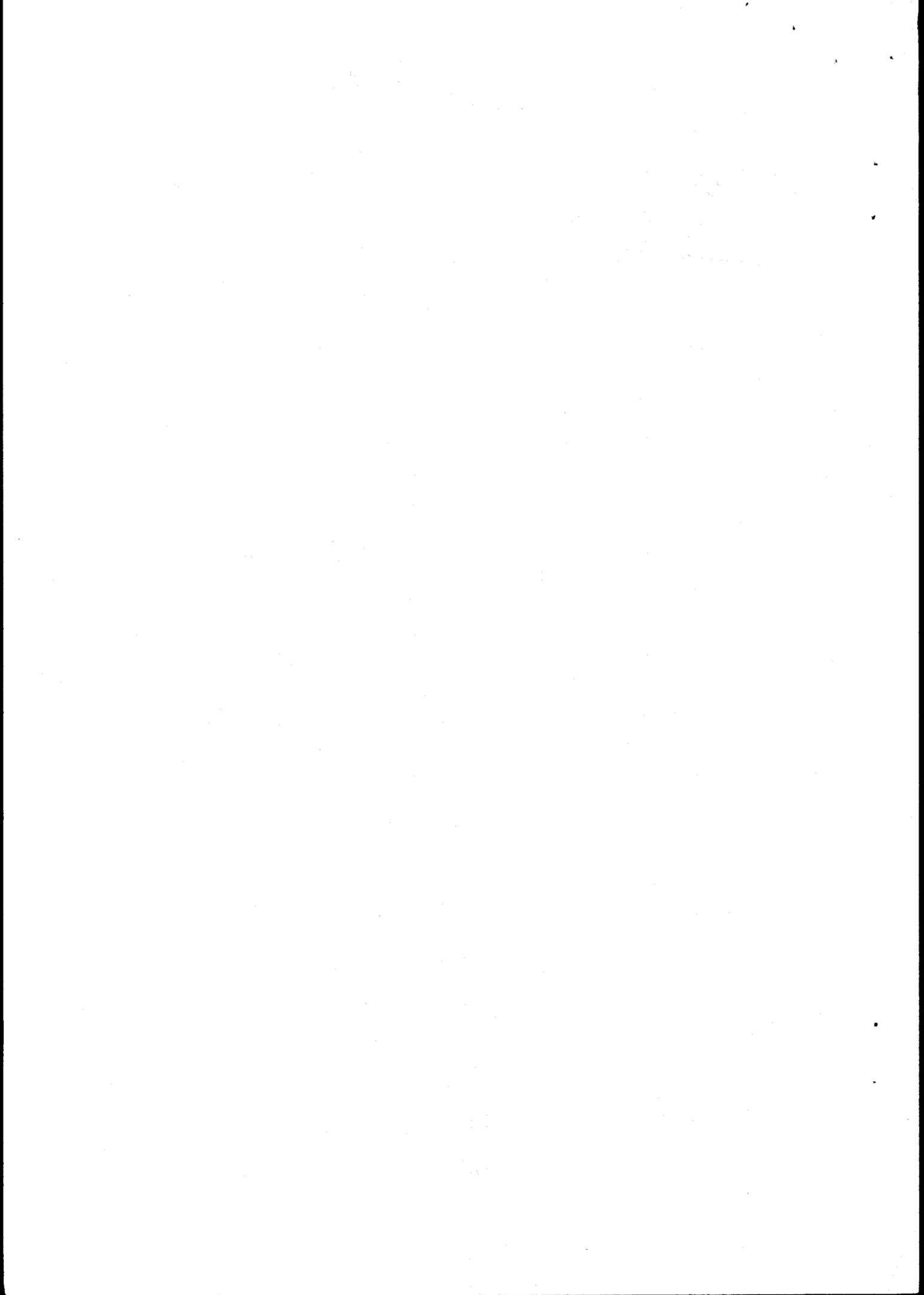
Cuantía: USD \$ 25,413.98

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRMER 2013NP3.08.04P2680

Manta, a 17 de ABRIL de 2013



COPIA



CODIGO NUMERICO: 2013.013.08.04.P2880

ACEPTACIÓN, ACLARACION DE NOMBRES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD: OTORGAN LOS SEÑORES OSWALDO JONNY DELGADO CAMPUZANO, GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO Y MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ.-

CUANTIA : USD \$ 25.413.98

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de abril del año dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDORES", los señores **OSWALDO JONNY DELGADO CAMPUZANO**, por sus propios derechos, **GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO**, por sus propios derechos y como Apoderada de su hermana la señora **MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO**, tal como lo acredita con la copia del Poder que se adjunta, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponde a los números: uno tres cero cuatro seis cuatro siete ocho cero guión uno; y, uno tres cero cuatro seis cuatro siete cuatro siete guión cero, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORA", la señora **MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



LÓPEZ, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números : uno tres cero cero tres nueve tres tres uno uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de ACLARACION DE NOMBRES Y COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los señores **OSWALDO JONNY DELGADO CAMPUZANO**, por sus propios derechos, **GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO**, por sus propios derechos y como Apoderada de su hermana la señora **MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO**, conforme consta del Poder Especial que se adjunta, a

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

quienes en adelante se les denominará simplemente VENDEDORES; y, por otra parte, la señora MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LOPEZ, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior denominaremos "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran los Vendedores que son dueños y copropietarios de un solar ubicado en este Puerto, que tiene seis varas de frente por quince varas de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, la Calle "Chimborazo"; POR ATRÁS, propiedad de Don Augusto Pico; POR UN COSTADO, terreno de la coheredera Doña Olida Ofelia Delgado López; y, POR EL OTRO LADO, propiedades de los coherederos Mario Gonzalo y Aminta Delgado. Venta hecha a favor del señor Hermogenes Aquilino Delgado López como cuerpo cierto. Este bien fue adquirido de la siguiente manera: a) con fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, propuesta por el señor Hermógenes Aquilino Delgado López en contra de Cruz Colombia Campuzano López, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano, que por herencia de sus padres adquirió un lote de terreno en la Calle ocho y Avenida Catorce de esta ciudad de Manta,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



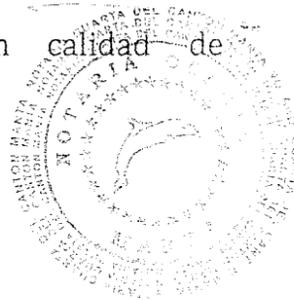
Y deo

donde a construido una casa en la que siguen viviendo su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble se ha tomado la siguiente determinación, el cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge Cruz Colombia Campuzano López y el otro cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la sociedad conyugal. b) con fecha veinte de julio de mil novecientos noventa , bajo el número cuarenta y cuatro, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, archivado en el libro de Protocolización, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, propuesta por el señor **Hermogenes Aquilino Delgado López**, en contra de Cruz Colombia Campuzano López, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano , que por herencia de sus padre adquirió un lote de terreno en la calle ocho y Avenida Catorce, en esta ciudad de Manta, donde a construido una casa en la que siguen viviendo su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble se ha tomado la siguiente determinación, el cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge Cruz Colombia Campuzano López y el otro cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la sociedad conyugal. c) A su vez el señor HERMOGENES AQUILINO DELGADO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

LOPEZ, adquirió dicho bien mediante escritura pública de Compraventa de derechos y acciones celebrada el veinte de septiembre del año actual, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que le hicieran a su favor el señor Guillermo Augusto Delgado López y otros. Venta efectuada como cuerpo cierto. **ACEPTACION.-** Los señores **OSWALDO JONNY DELGADO CAMPUZANO, GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO** y **MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO**, **ACEPTAN**, la voluntad de su padre manifestada dentro de la Sentencia dictada en el Juicio Verbal Sumario de divorcio que se detalla en la clausula anterior, y reciben el cincuenta por ciento del bien descrito anteriormente. **TERCERA: ACLARACION DE NOMBRES.-** Por medio de la presente escritura de compraventa de derechos de copropiedad la señora **MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ**, manifiesta que en las Sentencias de Juicio Verbal Sumario de Divorcio mencionadas en la clausula anterior, sus nombres aparecen transcritos como **CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ**, cuando en realidad sus nombres correctos y completos son **MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ**, conforme lo acredita con la partida de nacimiento que en copia certificada se adjunta. **CUARTA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, **LOS VENDEDORES**, venden, ceden y transfieren a favor de la Compradora señora **MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ**, quien en calidad de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



copropietaria, compra adquiere y acepta para si, el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la Calle Ocho y Avenida Catorce de esta ciudad de Manta, descrito e individualizado en la clausula anterior, con sus medidas y linderos, sin reservarse los vendedores nada para si, y convirtiéndose la compradora con la presente venta en la dueña del ciento por ciento del bien descrito anteriormente. **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **veinticinco mil cuatrocientos trece 98/100 dolares**, valor que la parte compradora entrega a los Vendedores, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la parte vendedora se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**-Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Profesional número : dos mil uno del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.**-e/

Escrito
Ab. Wilson Zambrano Briones
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



OSWALDO JONNY DELGADO CAMPUZANO

C.C. No. 130464780-1

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Gloria Delgado del M.

GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO

C.C. No. 130464747-0

Maria C. Campuzano

MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LÓPEZ

C.C. No. 130039311-1

Calay Ductero

LA NOTARIA (E).-



Las . . .

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0251499

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CI/RUC: 1360020070001 NOMBRES : RAZÓN SOCIAL: CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS DIRECCIÓN : AVENIDA 14 N° 783		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:
---	--	---

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	251091
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	18/03/2013 11:34:11

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 16 de junio de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL MANTA
 2186
 18 ABR 2013
 Vialba, Vásquez Zambrano
 RECAUDADORA - PAGADORA

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 18/04/2013
 10:48:51 76 0 wasquez 7615
 EN 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 233044425
 C. de Cts: 0-04005049-8
 Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 40529
 Activos: 2.60
 Saldo Depositor: 2.60
 Cantidad Chqs.: _____

Yaciel
 Ab. Eloy Celso Menéndez
 Jefe Oficina Cuarta Encargada
 Manta - Manabí



ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000158655

3/18/2013 10:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DERECHOS DE COPROPIEDAD DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN 50% ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ		1-02-90-02-000	70,00	25413,98	65020	158655
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1300393111	CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS	AVE. 14 NO 783 BARRIO ROYAL	Impuesto principal	63,53		
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	19,06		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	82,59		
1300647470	DELGADO CAMPUZANO GLORIA ELIZABETH	NA	VALOR PAGADO	82,59		
			SALDO	0,00		

EMISION: 3/18/2013 10:54 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A PAGAR: 0,00
ADQUIRIENTE: CAMPUZANO LOPEZ MARIA CRUZ C
Nota. La corrección es valida



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Sr. Rosario Riera M.
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 81455

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de marzo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1029002000 AVE. 14 NO 783 BARRIO ROYAL
Manta, diez y ocho de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Iny. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



Gracia
Ab. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Mantua, Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 56563

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS
ubicada AVE. 14 NO 783 BARRIO ROYAL
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$25413.98 VEINTE Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TRECE CON 98/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE
COPROPIEDAD

Afigueroa

Manta, 18 de MARZO

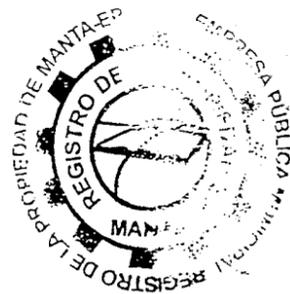
2013 del 20




Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de la Sra. Gloria Delgado Campuzano.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha **08 de Diciembre de 1966, bajo el No. 588**, se encuentra inscrito la escritura pública de Compraventa otorgada el **20 de Septiembre del año actual**, ante el Notario Público Primero de este Cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza, en la que los Hermanos Guillermo Augusto, Hilda María, María Eva, Juana María, Mario Gonzalo, Aminta Areliza y Olida Ofelia Delgado López y Viterbo y Laura Anita Delgado Alvia, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos de la Sra. María Sara López Alvia, soltera, ya fallecida, en sus calidades de Hijos ilegítimos, venden a favor del Sr. **HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ**, Casado, compraventa de derechos y acciones de los vendedores, en un solar ubicado en este Puerto, con seis varas de frente por quince varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE; la calle "Chimborazo", POR ATRÁS, Propiedad de Don Augusto Pico; POR UN COSTADO, Terreno de la coheredera doña Olida Ofelia Delgado López, y POR EL OTRO LADO propiedades de los coherederos Mario Gonzalo y Aminta Delgado.

Venta hecha a favor del compareciente Sr. Hermógenes Aquilino Delgado López, como cuerpo cierto.





-DOMINIO: El predio descrito es parte de la que adquirió la causante, Sra. López Alvia, por compra al Sr. José Medardo Reyes Acosta, mediante escritura autorizada por el Notario Público Primero de este Cantón Sr. César Antonio Ochoa, el 17 de Septiembre de 1942, inscrita el 11 de Diciembre del mismo año.

Con fecha Junio 12 de 1989, bajo el No. 995, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 26 de Mayo de 1989, propuesta por el Sr. **Hermógenes Aquilino Delgado López** en contra de **Cruz Colombia Campuzano López**, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados: **Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano**, que por herencia de sus Padres adquirió **un lote de terreno en la calle 8 y Avenida 14** en esta Ciudad de Manta, donde a construido una casa en la que siguen vivienda su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble ha tomado la siguiente determinación, el Cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge **Cruz Colombia Campuzano López** y el otro cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la Sociedad Conyugal.

Con fecha Julio 20 de 1990, bajo el No. 44, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, archivado en el libro de Protocolización, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 26 de Mayo de 1989, propuesta por el Sr. **Hermógenes Aquilino Delgado López** en contra de **Cruz Colombia Campuzano López**, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados: **Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano**, que por herencia de sus Padres adquirió **un lote de terreno en la calle 8 y Avenida 14** en esta Ciudad de Manta, donde a construido una casa en la que siguen vivienda su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble ha tomado la siguiente determinación, el Cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge **Cruz Colombia Campuzano López** y el otro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la Sociedad Conyugal.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Certificado elaborado por la Sra. Mayra Dolores Saltos Mendoza con cedula de ciudadanía No. 131013711-0

Manta, 18 de febrero del 2013.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

Expedito
MAYRA DOLORES SALTOS MENDOZA
C.C. 131013711-0



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 101437

No. Certificación: 101437

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11366

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-90-02-000

Ubicado en: AVE. 14 NO 783 BARRIO ROYAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 70,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300393111

CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6300,00

CONSTRUCCIÓN: 19113,98

25413,98

Son: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Arq.
Juan José Cordero Mena
Notaría Pública Cuarta Ejecutiva
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 15/03/2013 8:07:56

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130039311-1
 CAMPUZANO LOPEZ MARIA CRUZ C
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 06 NOVIEMBRE 1928
 001-0065 00388 F
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1928
Maria Cruz Campuzano

ECUATORIANA***** 0422281242
 DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE CAMPUZANO
 MARIA LOPEZ
 MANTA 02/12/2004
 02/12/2015
 REN 0403338


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 130039311-1
 CÉDULA
Campuzano Lopez Maria Cruz
 APELLIDOS NOMBRES

 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Yrene
 M. P. Ayala Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Enca
 Manta Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130464780-1

DELGADO CAMPUZANO OSWALDO JONNY

MANABI/MANTA/MANTA

17 ABRIL 1966

012-0048 00857 M

MANABI/MANTA 1966



Jonny Oswaldo Delgado Campuzano

ECUATORIANA***** E3343V2242

CASADO EMERITA AZUCENA CHAVEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HERMOGENES DELGADO

COLOMBIA CAMPUZANO

MANTA 12/11/2012

12/11/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 0090179



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0247 1304647801

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO CAMPUZANO OSWALDO JONNY

MANABI PROVINCIA
MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA - PE ZONA

CANTÓN *Santa Fe* PARROQUIA
1, PRESIDENTAL DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130464747-0
 DELGADO CAMPUZANO GLORIA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 ABRIL 1969
 002- 0114 01027 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1971



Gloria Delgado

ECUATORIANA***** E333313242
 CASADO RICARDO FRANCISCO MIENTES PICO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HERNOGENES DELGADO
 CRUZ CAMPUZANO
 MANTA 30/06/2003
 30/06/2015

0166490



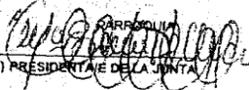
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

031
 031 - 0264 1304647470
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DELGADO CAMPUZANO GLORIA ELIZABETH

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA
 MANTA - PE
 ZONA

CARRERA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

E. Diego
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130405288-7

DELGADO CAMPUZANO MARIA NARCISA

MANABI/MANTA/MANTA

29 OCTUBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 002 REG. CIVIL 0140 01356 F SEXO

MANABI/MANTA

MANTA NO. DE INSCRIPCION 1961

Maria Campuzano



Apunte Campuzano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0135 1304052887

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO CAMPUZANO MARIA NARCISA

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CIRCUNSCRIPCION DEL EXTERIOR PAIS

C. E. EN NUEVA YORK NUEVA YORK

CONSULADO ZONA

Esma Amala Costa Garcia

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A1143A1142

CASADO HECTOR M CAMPUZANO CHAVEZ

PRIMARIA COSTURERA/O

AQUILINO DELGADO LOPEZ

COLOMBIA CAMPUZANO

MANTA APELLIDO DE LA MADRE 16/08/2011

16/08/2023 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 4136071



Paula...

COPIA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

CIUDADANA (C):

Este documento acredita que usted
sufiragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Yace

Biblioteca Pública
Mantua
Escuela

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CITILIDAD
JEFATURA DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL
PARTIDA DE NACIMIENTO
MONTECRISTI

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **MANARI**
del Cantón: **MONTECRISTI**
correspondiente a **1.928**, tomo **UNO**, página **65**, acta **388**, consta
la inscripción de **MARIA CRUZ COLOMBIA CAMPUZANO LOPEZ**
nacido en **STIO RIO DE MANTA**, cantón **MONTECRISTI**
provincia de, **MANARI** el **8** de **NOVIEMBRE**
del **1.928** hijo de **JOSE PEDRO CAMPUZANO**
nacionalidad; **ECUATORIANA** y de **MARIA CRUZ LOPEZ**
nacionalidad **ECUATORIANA**

Montecristi, Junio 26 del 2007

Observación:



Series B

3931033

[Signature]
JEFE
REGISTRO CIVIL DE REGISTRO CIVIL (E)
Montecristi - Mantua



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1779 / 2013

Tomo 5 . Página 1779

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 13 de abril de 2013, ante mi, WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1304052887, con domicilio en 98 LOGAN ST APT 2, BROOKLYN, NY 11208 /ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien (es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de GLORIA ELIZABETH DELGADO CAMPUZANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1304647470, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UNA CASA, ubicada en la Calle 8 Avenida 14, en la ciudad de MANTA, Provincia de(l) MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere (n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

x Maria Campuzano
MARIA NARCISA DELGADO CAMPUZANO

WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fie y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 13 de abril de 2013

WILSON ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: \$ 6.2
Valor: \$30.00



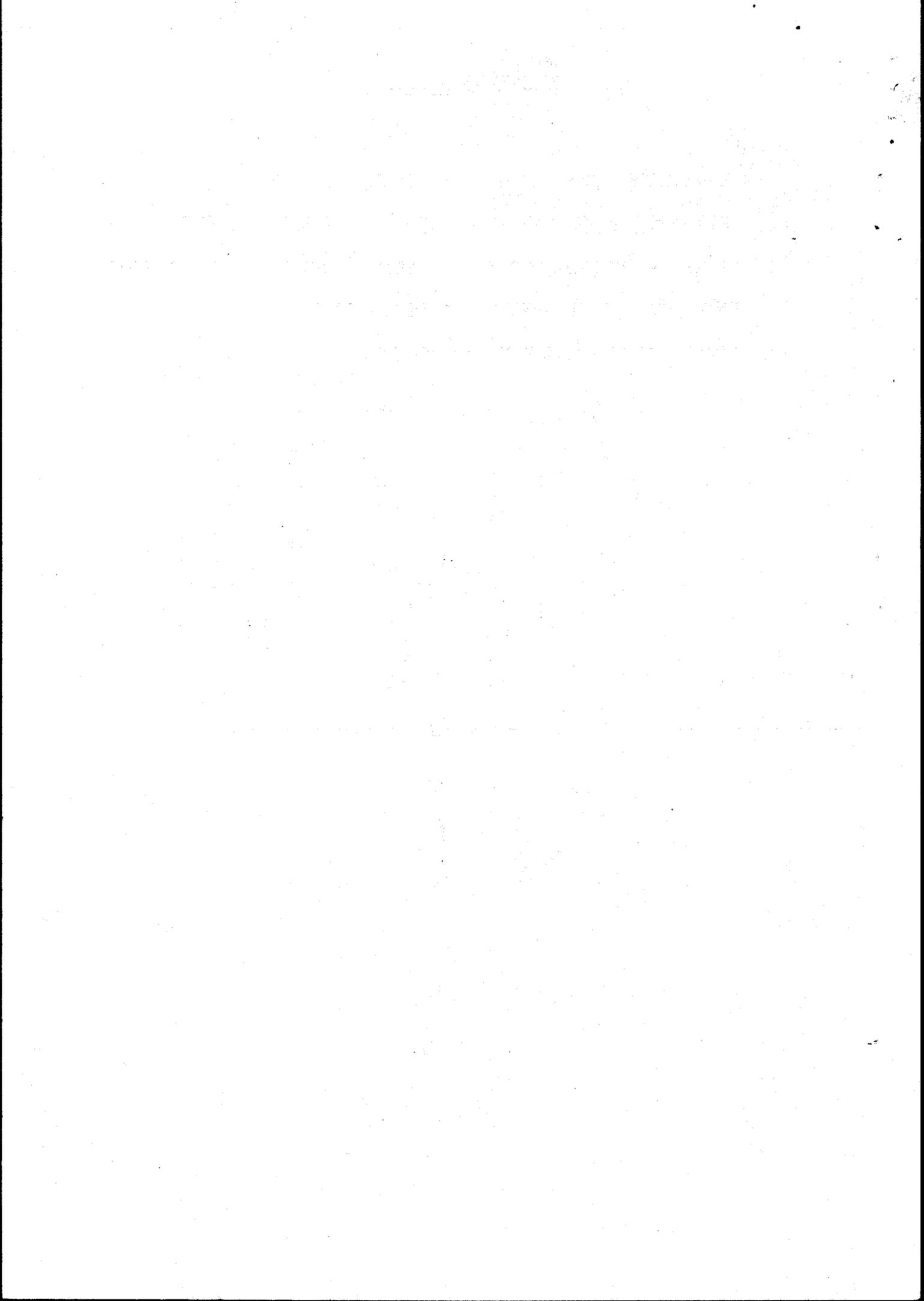
ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO
NUMERICO : 2013.13.08.04.P2880. DOY FE. *ef*



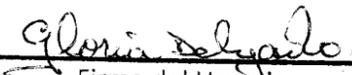
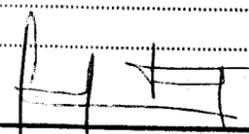
Elsy Cedeño
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

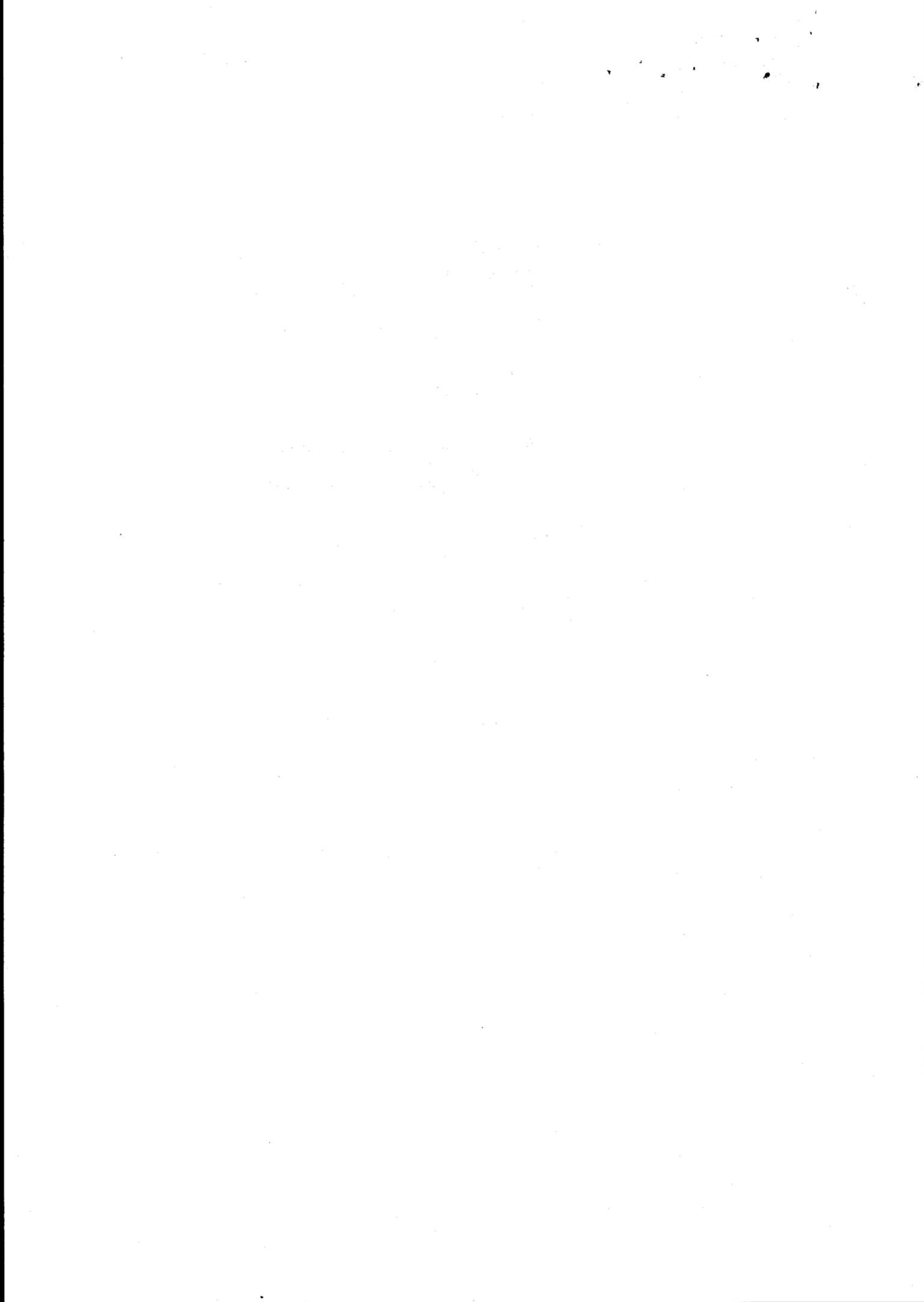


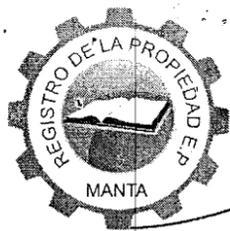


15-3-13 10:30

Gloria Delgado
0980103598

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO  Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula			
Clave Catastral	1029002		
Nombre:	Campuzano López, Cruz e hijos		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	Cesión de la - Los hijos lo van a dar Todo el predio		
	 Firma del Usuario		Fecha:
Informe Inspector:			
	<hr/> Firma del Inspector		Fecha:
Informe Tecnico:	(axo) Impuesto Certificado		
	 Firma del Tecnico		Fecha:
Informe de aprobacion:			
	<hr/> Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de la Sra. Gloria Delgado Campuzano.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha **08 de Diciembre de 1966**, bajo el **No. 588**, se encuentra inscrito la escritura pública de Compraventa otorgada el **20 de Septiembre del año actual**, ante el Notario Público Primero de este Cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza, en la que los Hermanos Guillermo Augusto, Hilda María, María Eva, Juana María, Mario Gonzalo, Aminta Areliza y Olida Ofelia Delgado López y Viterbo y Laura Anita Delgado Alvia, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos de la Sra. María Sara López Alvia, soltera, ya fallecida, en sus calidades de Hijos ilegítimos, venden a favor del **Sr. HERMOGENES AQUILINO DELGADO LOPEZ**, Casado, compraventa de derechos y acciones de los vendedores, en un solar ubicado en este Puerto, con seis varas de frente por quince varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE; la calle "Chimborazo", POR ATRÁS, Propiedad de Don Augusto Pico; POR UN COSTADO, Terreno de la coheredera doña Olida Ofelia Delgado López, y POR EL OTRO LADO, propiedades de los coherederos Mario Gonzalo y Aminta Delgado.

Venta hecha a favor del compareciente Sr. Hermógenes Aquilino Delgado López, como cuerpo cierto.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



DOMINIO: El predio descrito es parte de la que adquirió la causante, Sra. López Alvia, por compra al Sr. José Medardo Reyes Acosta, mediante escritura autorizada por el Notario Público Primero de este Cantón Sr. César Antonio Ochoa, el 17 de Septiembre de 1942, inscrita el 11 de Diciembre del mismo año.

Con fecha Junio 12 de 1989, bajo el No. 995, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 26 de Mayo de 1989, propuesta por el Sr. **Hermógenes Aquilino Delgado López** en contra de **Cruz Colombia Campuzano López**, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados: Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano, que por herencia de sus Padres adquirió un lote de terreno en la calle 8 y Avenida 14 en esta Ciudad de Manta, donde a construido una casa en la que siguen vivienda su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble ha tomado la siguiente determinación, el Cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge Cruz Colombia Campuzano López y el otro cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la Sociedad Conyugal.

Con fecha Julio 20 de 1990, bajo el No. 44, se encuentra inscrita la **Sentencia del Juicio Verbal Sumario de Divorcio**, archivado en el libro de Protocolización, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, el 26 de Mayo de 1989, propuesta por el Sr. **Hermógenes Aquilino Delgado López** en contra de **Cruz Colombia Campuzano López**, que durante el matrimonio procrearon tres hijos llamados: Narcisa, Jhon y Gloria Delgado Campuzano, que por herencia de sus Padres adquirió un lote de terreno en la calle 8 y Avenida 14 en esta Ciudad de Manta, donde a construido una casa en la que siguen vivienda su cónyuge e hijos, que respecto a este inmueble ha tomado la siguiente determinación, el Cincuenta por ciento del solar y casa para su cónyuge Cruz Colombia Campuzano López y el otro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Manta



cincuenta por ciento para sus tres hijos y que renunciaba de hecho a todos los gananciales adquiridos en la Sociedad Conyugal.

Con fecha 03 de Febrero de 1993, bajo el 241, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Documento, autorizada el 01 de Febrero de 1993, ante el Abg. Jaime Delgado Intriago, Notario Tercero del Cantón Manta, Sentencia dictada el 26 de Enero de 1993, por la Abg. Laura Joza de Molina, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Anny Luisa Quijije Reyes, en contra de CRUZ MARIA COLOMBIA CAMPUZANO LOPEZ, fallo en virtud de la cual se declara a favor de ANNY LUISA QUIJIJE REYES, dueña absoluta de un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle El Oro, hoy avenida dieciocho con diez metros, POR ATRÁS, con propiedad de Luis Gallegos, con diez metros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Anny Luisa Quijije Reyes, con dieciséis metros y sesenta centímetros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de Armando Campuzano, con dieciséis metros sesenta centímetros.

No consta ningún tipo de gravamen. Y DE EXISTIR REMANENTE LO ESTABLECERÁ EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Febrero 18 de 2013.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



1/9/2013 1:01

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-90-02-000	70,00	\$ 37.156,62	AVE. 14 No 783	2013	70981	130550
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CAMPUZANO LOPEZ CRUZ E HIJOS		1300393111	Costa Judicial			
1/9/2013 12:00 HOYOS VERONICA El lote se encuentra registrado como 3ra edad						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,62		\$ 5,62
			MEJORAS 2012	\$ 3,69		\$ 3,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 32,12		\$ 32,12
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,43		\$ 7,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 48,86
			VALOR PAGADO			\$ 48,86
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 0.25 y tiene un saldo a favor de 0.00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

51,65



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de MARZO del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesado, tengo a bien **CERTIFICAR** que la **SRA. CAMPUZANO LOPEZ MARIA CRUZ** con numero de cedula **130039311-1** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con el código de servicio No. 254664, con el mismo que no mantiene una deuda en la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

LORENA CEDEÑO MENDOZA
ATENCION AL CLIENTE